

Manual presentación declaración informativa de precios de transferencia

MANUAL DE USUARIO

Dirección de Fiscalización

Subdirección de Fiscalización Internacional

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



INTRODUCCION

El servicio de diligenciamiento le permitirá al sujeto obligado cumplir ante la DIAN, de una manera ágil, sencilla y segura haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE) con la obligación legal de presentar en forma virtual la Declaración Informativa de Precios de Transferencia formulario 120.

La presentación de la declaración Informativa de Precios de Transferencia es de carácter obligatorio previo cargue "EXITOSO" del archivo XML formato 1125.

¿Qué son precios de transferencia?

Precios de transferencia son los precios a los cuales una empresa transfiere bienes tangibles o intangibles, o presta servicios a empresas vinculadas

¿qué es el principio de plena competencia

Art 260-2 del ET?

Se entenderá que el Principio de Plena Competencia es aquél en el cual una operación entre vinculados cumple con las condiciones que se hubieren utilizado en operaciones comparables con o entre partes independientes

¿Quiénes están obligados al régimen de precios de transferencia

Están obligados a cumplir con el régimen de precios de transferencia, los contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser contribuyentes del impuesto de renta y complementarios
- Tener vinculados en el exterior y/o vinculados ubicados en zonas francas
- Realizar operaciones durante el año gravable con:
 - a. Vinculados del exterior
 - b. Vinculados ubicados en zonas francas
 - Personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición o regímenes tributarios preferenciales.

¿Quiénes están obligados a presentar la declaración informativa de Precios de Transferencia?

Están obligados los contribuyentes de impuestos sobre la renta cuyo patrimonio bruto sea igual o superior a cien mil (100.000) UVT ó con ingresos brutos a sesenta y un mil (61.000) UVT



Para la presentación de la declaración realice los siguientes pasos

Consulta de la solicitud

• CARGUE "EXITOSO" FORMATO 1125

Formalizada la solicitud, DEBERÁ verificar el estado del archivo XML Para ello debe dar clic en la opción "consultar envíos de solicitudes" Mis Actividades

TABLERO DE CONTROL DIAN-MUISCA Presentación de Información por Envío de Archivos * Administración de Cartera * Autogestión Permite cancelar solicitudes iniciales va presentadas. Cancelación Solicitud Bandeja de Salida Comentarios y Quejas Permite colocar y remover archivos de su bandeja de entrada. Bandeia de Entrada Comunicados Consulta Asuntos Página para que usted consulte solicitudes anteriores. Consulta Reportes Conciliación F Dăgenciar Solicitud Envio de Archivos Crear la solicitud para el envio de uno o varios archivos. * Consulta y Pago de Recibos Formalizar Solicitud de Envio Permite realizar la formalización de una solictud de envio de archivos. * Consultar Firmas de Documento de Archivos Consultar documento Diligenciado Reemplazar Parcialmente Envío de Archivos Permite modificar parcialmente una solicitud anterior por otra solicitud de envio de archivo. Digitación masiva * Diligenciar / Presentar Reemplazar Solicitud de Permite modificar una solicitud anterior por otra solicitud de envío de archi $\underline{\sigma}$. Envio de Archivos Factura Electrónica Firma Electrónica Reportar Información NIF Permite congruento stación porcel per pilat el e- Formalizar Declaración Ingreso S Garantias * Generación de Clave Técnica Información Extranjera Numeración de Facturación Obligación Financiera Contribuye Cancelación Solicitud . Colocar Archivos en su Bandeji Consultar Envios de Solicitudes . Diligenciar Solicitud Envio de Ar-. Formalizar Solicitud de Envio de . Reemplazar Parcialmente Envío . Reemplazar Solicitud de Envio d





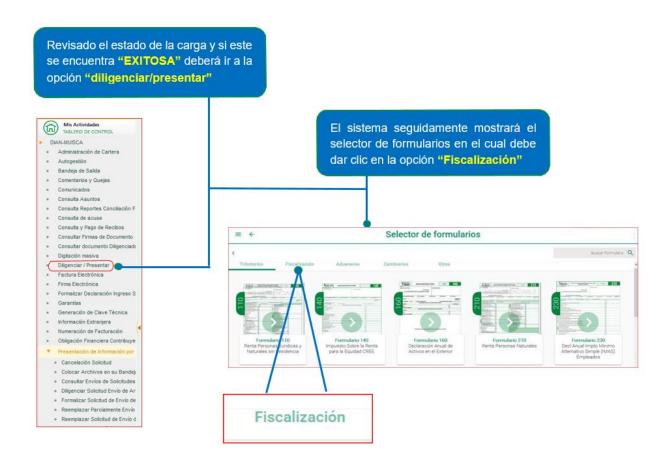
Si la carga del formato 1125 tienen errores el sistema NO va a generar la declaración.

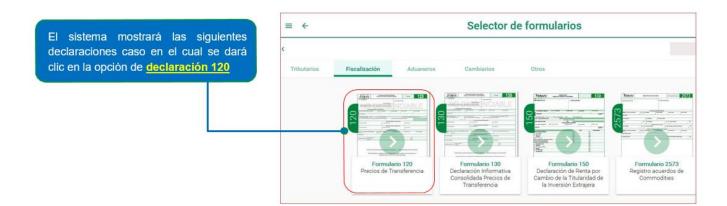
Tenga presente que si el archivo tiene errores deberá realizar la modificación en la información directamente en el prevalidador y cargar nuevamente el archivo por la opción "presentación de información por envío de archivos"

Recuerde que si aún no ha presentado la declaración, el archivo XML deberá tener el concepto 1 "inicial"

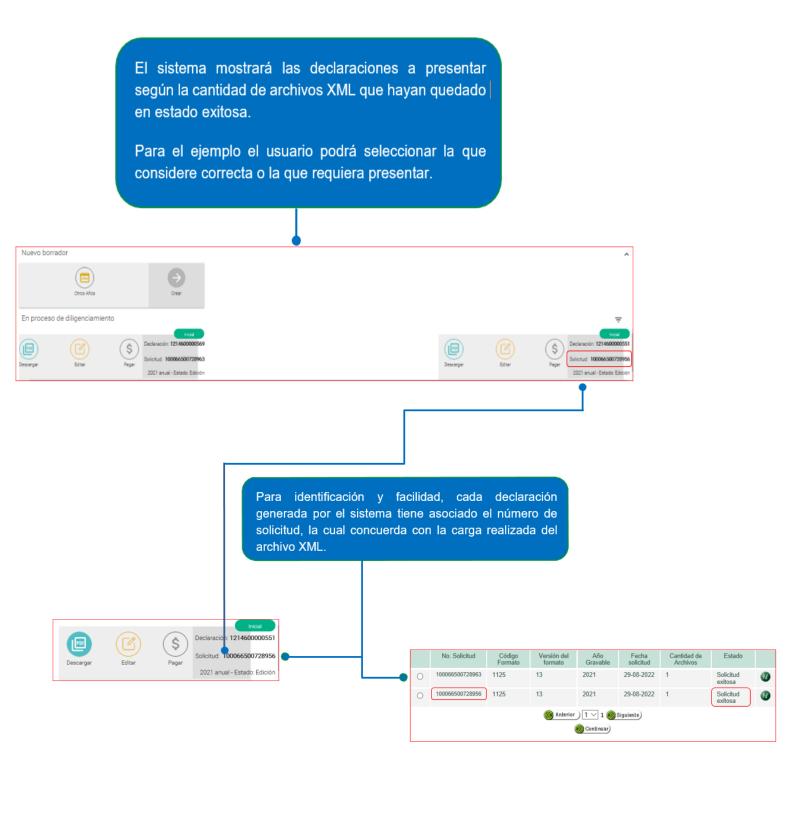


Presentación Declaración FORMULARIO 120

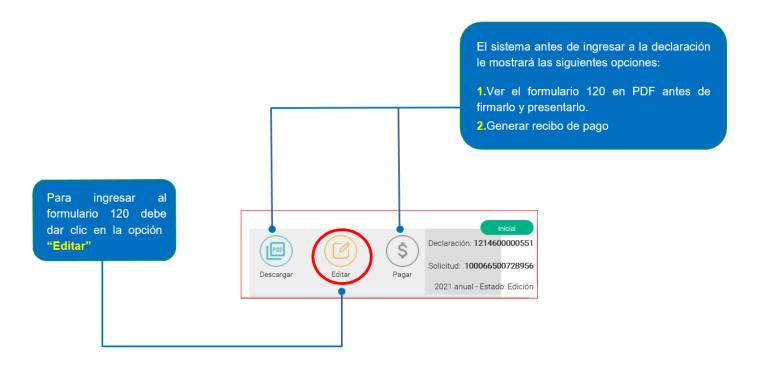








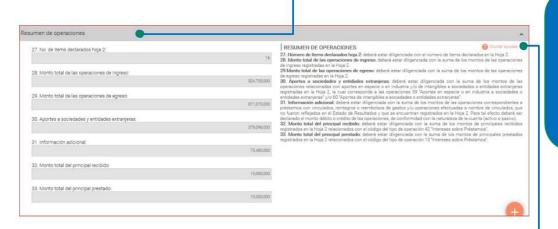








la sección "datos declarante", tenga presente que esta información no se puede modificar ya que la misma es alimentada directamente de la información que el usuario tiene Datos del declarante registrado en el RUT. 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido 10. Otros nombres: 9. Primer nombre: La casilla 26 se utiliza únicamente cuando usted va a presentar declaración fracción de año 24. Código de correccion: 25. Número de formulario anterior: 26. Fracción año gravable siguiente:

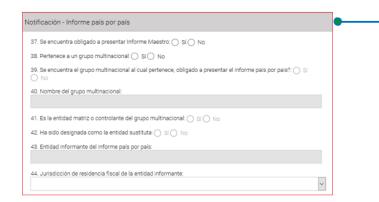


En la sección "Resumen de operaciones" tenga presente que no se puede modificar directamente desde la declaración, debido a que el sistema carga la información según como fue registrada en el prevalidador, por lo cual, si los valores no concuerdan deberá realizar la modificación directamente desde el prevalidador y

cargar nuevamente un archivo XML

Nota: Tenga en cuenta que todas las casillas de la declaración 120 tienen ayudas las cuales usted puede activar o desactivar





En la sección "Notificación – Informe país por país" está diseñada para que las sociedades obligadas al régimen de precios de transferencia informen su obligatoriedad o no de presentar el informe país por país de acuerdo al artículo 260-5 del Estatuto Tributario.

Tenga presente que se crea una nueva casilla 37 en el cual deberá indicar si la sociedad está obligada a presentar en Informe Maestro.

Para el diligenciamiento tenga en cuenta que si la sociedad no pertenece a un grupo multinacional y a su vez el grupo multinacional no se encuentra obligado a presentar el informe país por país (casillas 38 y 39), las casillas 40 a la 44 no___deberán ser diligenciadas.

Notificación - Informe país por país

37. Se encuentra obligado a presentar Informe Maestro: Sí No

38. Pertenece a un grupo multinacional: Sí No

39. Se encuentra el grupo multinacional al cual pertenece, obligado a presentar el informe país por país?: Sí No

40. Nombre del grupo multinacional:

41. Es la entidad matriz o controlante del grupo multinacional: Sí No

42. Ha sido designada como la entidad sustituta: Sí No

43. Entidad informante del informe país por país:

Notificación - Informe país por país

37. Se encuentra obligado a presentar Informe Maestro:
Sí No

38. Pertenece a un grupo multinacional:
Sí No

39. Se encuentra el grupo multinacional al cual pertenece, obligado a presentar el informe pais por pais?:
Sí No

40. Nombre del grupo multinacional:

INDUSTRY AG

41. Es la entidad matriz o controlante del grupo multinacional:
Sí No

42. Ha sido designada como la entidad sustituta:
Sí No

43. Entidad informante del informe país por país:

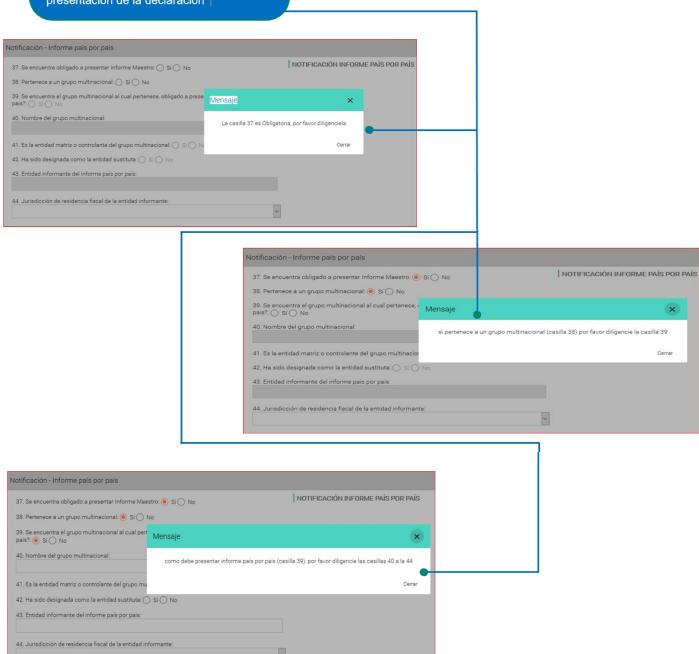
INDUSTRY AG

44. Jurisdicción de residencia fiscal de la entidad informante:

Caso contrario, que la sociedad se encuentre obligada a presentar el informe país por país de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, deberá diligenciar las casillas 40 a la 44

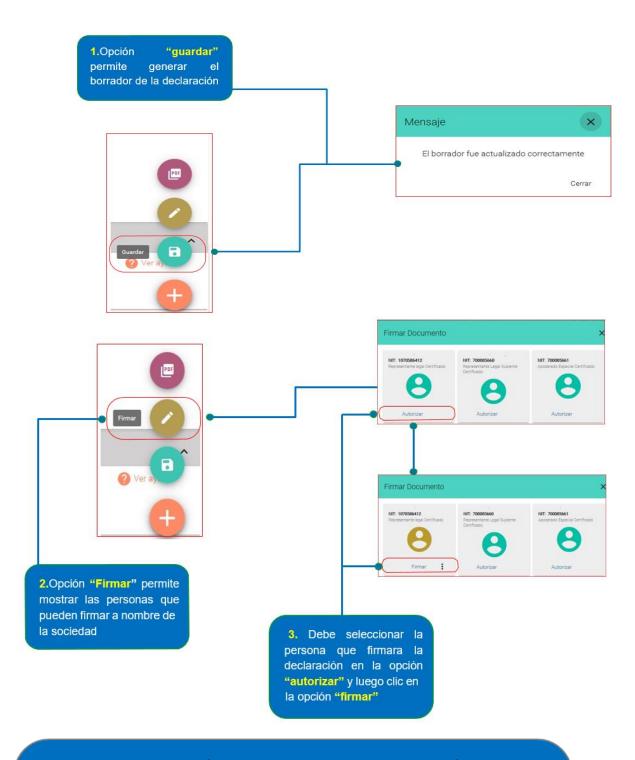


En el caso que la sociedad no diligencie las casillas correspondientes a la sección "Notificación – Informe país por país", el sistema mostrará los mensajes de advertencia, caso en el cual no se podrá guardar el borrador, ni continuar con la presentación de la declaración





Una vez diligenciada las casillas obligatorias, deberán Realizar los siguientes pasos que le permitirán continuar con la formalización de la declaración



Nota: Tenga presente que la única persona que <u>DEBE</u> firmar la declaración es el que tiene la representación legal de la sociedad. <u>NO</u> debe firmarla ni el contador ni el revisor fiscal



